DIE MERCURII

SIGLO QVARTO, DECIMA TERTIA DIES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO

En la Villa de Moraleda en diez y ocho dias del mes de Enero de mil setecientos y vno, estando Juntos el Señor Don Diego Ximenez de Cortes Justicia y Regimiento de esta Villa se Juntaron en la Salas de Ayuntamiento. Don Juan de Cossumbre para tratar y conferir cosas tocantes al seruicio de Dios nuestro S.r y Vtilidad de esta Republica los señores D.n Damian de Medina Cañero y D.n Diego de Canobas Sanchez Maldonado ordinarios de esta Villa, y firmaron.

D.n Juan Sanchez Canobas Mexia maior
D.n Xpoval de Canobas Cabra
D.n Domingo Ramos
D.n Bar.e de Camuela Ramos
D.n Gabriel de la Fuente Marin
D.n Andres de Canobas alcalde
D.n Juan de Camuela Muñoz
D.n Gonçalo Canobas Sanchez
Pinas Marin Salas
D.n Fran.co de Mora Ramos fiel ex.o
D.n Juan Marin Carrasco
D.n Bar.e de Canobas Mora fiel ex.o

Todos y cada vno de los Capitulares de este dicho Concejo y Cerrando en forma del Libro Concejdo Capitulo el S.r Lic.do Don Alonso Joseph de la Flor y Cañamero Alcalde de Sacramento Cura Visitador de la Yglesia Parro